



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 18 de abril del 2017

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2017 de fecha 18 de abril del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, donde se trató en agenda la autorización al Alcalde Med. Mardonio Guillen Cancho, para la firma de la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad San Juan Bautista y el Gobierno Regional de Ayacucho; Informe N° 024-2017-UTA-GSM-MDSJB/PHF, de fecha 30 de marzo del 2017, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental – Unidad Ambiental; Informe N° 053-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 31 de marzo del 2017, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe N° 075-2017-MDSJB/GM, de fecha 10 de abril del 2017, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 028-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 18 de abril del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 024-2017-UTA-GSM-MDSJB/PHF, de fecha 30 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental – Unidad Ambiental, presenta el Convenio Marco de Cooperación con el Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 12 de marzo del 2018, que tiene la finalidad de poder contar con los equipos (Sonómetro, gasómetro, partisol, multiparámetro y solmáforo) de monitoreo de calidad ambiental que son de propiedad del GRA, permitiendo realizar trabajo de monitoreo y/o fiscalización ambiental, como parte del cumplimiento del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2017) por esta razón solicita la suscripción del convenio en mención; por lo que la Gerencia de Servicios Municipales mediante Informe N° 053-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 31 de marzo del 2017, manifiesta su conformidad en todos sus extremos;

Que, con Informe N° 075-2017-MDSJB/GM, de fecha 10 de abril del 2017, la Gerencia Municipal, recomienda la suscripción del convenio antes mencionado, con la finalidad de poder contar con los equipos de monitoreo de calidad ambiental, entre otros;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 028-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 18 de abril del 2017, manifiesta que, a la revisión del proyecto del convenio antes mencionado, deviene favorable para los interés de ambas partes, por lo que, no se advierte ninguna contravención al ordenamiento jurídico vigente, por el contrario, tanto la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevén la suscripción de convenios de la naturaleza que nos convoca; por lo que opina por la procedencia de la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo dilucidarse en sesión de concejo;

Que, puesto en consideración del Concejo en pleno, con fecha 18 de abril del 2017, en sesión ordinaria, fue aprobado por unanimidad aprobar y autorizar al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillen Cancho, la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista, de conformidad con el Artículo 41, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillen Cancho, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental – Unidad Ambiental, el seguimiento y cumplimiento del presente convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

[Handwritten signature]

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

[Handwritten signature]
Secretaría General